



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
División de Universidad Abierta

LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS EN LA DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

1. El estudiante deberá estudiar de conformidad a las actualizaciones del Derecho, partiendo del plan de estudios más actualizado y consultando previamente las equivalencias correspondientes que señalan en la plataforma de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), con la finalidad de evitar confusión en los contenidos académicos contemplados en las versiones de extraordinario. Las asignaturas que no cuenten con equivalencias serán tomadas a consideración por la División de Universidad Abierta partiendo del contenido del temario respectivo y las actualizaciones aplicables que en el Sistema Jurídico Mexicano se dispongan.
2. La oferta de extraordinarios estará relacionada con la oferta de asignaturas ordinarias que se haga en el semestre correspondiente.
3. Previo al inicio del examen extraordinario, el estudiante deberá identificar el horario, lugar (físico o virtual) y al docente aplicador.
4. Aquellos estudiantes cuya lengua materna no sea la española seguirán las mismas indicaciones que el resto de los solicitantes, por lo que no podrán hacer uso de diccionarios o traductores para desarrollar el examen.
5. La División de Universidad Abierta valorará la necesidad de adaptar los exámenes a aquellos estudiantes que presenten algún grado de discapacidad siempre que el estudiante disponga de los medios tecnológicos necesarios para la realización del examen o se tengan los recursos por parte de la Facultad para la expedición de la versión que será aplicada.
6. El estudiante al ingresar al lugar de aplicación, respetuosamente y atendiendo a la legislación universitaria aplicable, deberá identificarse con algún documento oficial actualizado con fotografía, indicando su número de cuenta, nombre completo, fecha de nacimiento y la asignatura que presentará.
7. El estudiante debe acatar a las indicaciones publicadas en la página web de la Facultad de Derecho y las indicadas por el docente aplicador; asimismo, se deben considerar las características de desarrollo del examen extraordinario solicitado.
8. El estudiante debe ser puntual al asistir al local designado por la Facultad, en su caso, si el examen es virtual, deberá entrar con anticipación a la plataforma indicada por dicha Institución.
9. El tiempo de tolerancia, será de 15 minutos contados del horario programado para entrar al lugar en donde se desarrollará el extraordinario.

10. Los estudiantes comenzarán el extraordinario a partir que haya terminado el tiempo de tolerancia para el ingreso al lugar en donde se desarrollará el examen.
11. La duración de los extraordinarios será fijada por la División de Universidad Abierta, tiempo que se deberá contar a partir que haya terminado la tolerancia para el ingreso al sitio donde se desarrollará el extraordinario.
12. El número de preguntas a contestar en los exámenes extraordinarios será señalado por el titular de la División de Universidad Abierta.
13. El estudiante no se podrá presentar a un extraordinario en otra hora distinta de la que haya indicado al inscribirse a los exámenes, ni podrá modificar la fecha o la hora una vez finalizado el plazo de inscripción. Asimismo, el estudiante solo podrá sujetarse a los horarios establecidos por la Facultad de Derecho, salvo que a criterio del titular de la División se estime necesario.
14. El estudiante está obligado a contar previamente con los requisitos físicos y técnicos para la realización de su examen. Si el examen es presencial, el estudiante deberá contar con bolígrafo, lápiz, sacapuntas y goma. Si el examen es virtual, el estudiante deberá disponer de una computadora con conexión a Internet (preferiblemente por cable LAN) y webcam, tener el audio y el micrófono activados con la finalidad que el dispositivo soporte las plataformas establecidas por la Facultad de Derecho. Para ambos supuestos, el estudiante deberá tener la identificación disponible durante el examen.
15. Si el estudiante tuviese problemas de conectividad, será a criterio del docente aplicador, si el estudiante se puede trasladar a otro dispositivo que cumpla con las características necesarias para realizar el examen, o bien, utilice otro adicional.
16. El estudiante deberá realizar el examen en un lugar sin distractores, como personas o ruidos ajenos a la aplicación del extraordinario.
17. El estudiante debe cerciorarse que el nombre de usuario corresponda a su nombre completo.
18. El estudiante en todo momento deberá acatar cualquier indicación o requerimiento del docente aplicador.
19. El estudiante debe identificarse plenamente y a satisfacción del aplicador.
20. El estudiante deberá mantener orden y silencio durante la aplicación del extraordinario.
Si la aplicación es virtual, adicionalmente, desde el ingreso y durante el desarrollo de la sesión, deberá mantener encendido el micrófono y la cámara mostrando el tronco y rostro completo, de modo que el examen se desarrolle en una estancia cerrada y bien iluminada, evitando fondos virtuales de pantalla o imágenes fijas, preferiblemente una habitación pequeña, con una sola entrada.
El estudiante deberá encontrarse solo en la habitación y no podrá haber en ella ningún dispositivo informático y/o de telecomunicación (Celulares, Tv, pantallas, tablet, etc.), ni siquiera apagados, salvo el dispositivo en el que se va a realizar la prueba de extraordinario.
21. Si el examen es virtual, será grabado para garantizar que se desarrolle de acuerdo con las condiciones establecidas por los presentes lineamientos. Se realizará la supervisión del examen por el profesor aplicador, con la asistencia de todos los medios materiales y tecnológicos que se cuenten.
22. El estudiante, en todo momento deberá:
- I. Vestir de forma adecuada para asistir a una prueba académica.
 - II. Tener la cabeza y la cara despejada de forma que se le pueda identificar sin dificultad durante toda la prueba. Asimismo, deberá asegurarse de no colocarse a contraluz.
 - III. Está prohibido el uso de auriculares o cualquier otro tipo de tecnología de comunicación. Los oídos no deberán estar cubiertos por el pelo u otra prenda, dejándolos visibles durante el examen.
 - IV. No hablar ni leer en voz alta las preguntas del examen.
 - V. En caso de exámenes virtuales, mantener la cámara activa durante todo el examen y colocada de forma que se pueda identificar al estudiante. Asimismo, deberá tener activo el micrófono de la computadora durante todo el tiempo que dure la prueba.
 - VI. Permanecer en todo momento en su lugar durante la sesión, sin voltear a otra parte que no sea a la hoja del examen, o en su caso, a la pantalla del dispositivo en donde está desarrollando el extraordinario, evitando hacer movimientos que no correspondan a la manipulación del dispositivo para la realización del examen.
 - VII. Tener el área de trabajo despejada de apuntes, libros u otros objetos, salvo el material que el profesor de la asignatura permita utilizar.
 - VIII. No levantarse en ningún momento, no abrir la puerta ni atender llamadas ni asuntos personales.
23. Es requisito imprescindible notificar al Docente Aplicador el momento en que el examen presente incidencias; no se admitirán una vez finalizado el examen, ni se atenderán solicitudes fundamentadas en incidencias no manifestadas al aplicador.
24. Queda prohibido que los estudiantes se lleven, copien, fotografíen, saquen captura de pantalla o reproduzcan el contenido de los exámenes extraordinarios.

25. Copiar las respuestas de un extraordinario se considera una falta grave que amerita la anulación inmediata.
26. El docente aplicador está facultado para hacer el registro de entrada y salida de los estudiantes.
27. Si el estudiante no se presenta a desarrollar el examen solicitado, la calificación será 'No Presentó' (NP); si se ausenta y ha quedado plenamente identificado, una vez comenzado el extraordinario, el docente aplicador podrá anular el examen respectivo, debiendo dejar constancia o registro de lo sucedido.
28. El aplicador podrá anular el extraordinario, si el estudiante es sorprendido copiando, requiriendo asistencia a personas que no correspondan a la aplicación, si no acata las indicaciones programadas por la facultad o señaladas por el aplicador o por cualquier causa que el aplicador estime como conducta inapropiada o grave.
29. Procederá la anulación del examen extraordinario, si el estudiante no entrega los documentos que lo integran o no entrega y cierra la plataforma para el envío correcto del desarrollo de este.
30. Todo examen extraordinario anulado tendrá que calificarse como reprobatoria.
31. Queda facultada la División de Universidad Abierta para expedir instructivos, guías o cualquier documento que determine adaptar la aplicación de extraordinarios.
32. Durante el desarrollo del examen extraordinario, queda prohibido actuar de forma contraria a la legislación universitaria, las indicaciones dadas por la Facultad de Derecho o del docente aplicador, realizar acciones habitual y lógicamente contrarias a la ética y utilizar cualquier recurso adicional al conocimiento ya adquirido para sustentar, por lo que no se puede consultar información física o virtual no autorizada y relacionada o no a contestar el examen.
33. Las acciones así determinadas por el titular de División serán motivo de levantamiento de un acta administrativa a efecto de ubicar la responsabilidad y las acciones que conlleva.
34. La escala aprobatoria será 6, 7, 8, 9 y 10, independientemente que el sistema muestre una calificación con decimal, serán calificaciones aplicando el redondeo inferior. Con base al Art. 3 del Reglamento General de Exámenes. Las calificaciones se verán reflejadas de acuerdo a la siguiente tabla:

RESULTADO DE EXAMEN	CALIFICACIÓN EN ACTAS
0 a 5.99	cinco
6 a 6.99	seis
7 a 7.99	siete
8 a 8.99	ocho
9 a 9.99	nueve
10	diez

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
 Ciudad Universitaria, Cd. Mx., agosto de 2024
 La Jefa de la División
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández